



Res. N° 0058/2020

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,  
Ref.: Expte.

VISTO:

Las Resoluciones de este Decanato N° 0056/2020 y 0057/2020, dictadas Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que en las actividades de Posgrado que se desarrollan en esta Facultad, que se encuentran debidamente acreditadas y se desarrollan en el marco del Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, repercuten en igual medida las razones que dan fundamento a la citada Resolución 0056/2020;

Que es necesario minimizar el impacto que produce el aislamiento social, preventivo y obligatorio sobre la actividad académica de los estudiantes de Posgrado;

Que se cuenta con medios virtuales que permiten la comunicación del Departamento de Posgrado de la Facultad con los Directores de Carreras, Docentes y Estudiantes;

Que se deben establecer medidas que avalen los Actos Académicos realizados a distancia a través de medios virtuales, referidos, entre otros, a Evaluaciones de Comisiones Académicas, Seminarios, Presentaciones, Defensas de Tesis, etc., de Carreras de Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados que se desarrollan en la Facultad, permitiendo de esta forma la constitución, bajo la modalidad virtual, de la totalidad de un Tribunal o Comisión Evaluadora, y resguardando los procedimientos administrativos que le otorgan validez al acto;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 12 del artículo 61 del Estatuto Universitario vigente,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA  
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el procedimiento de Tribunal Examinador, Constitución del Tribunal Examinador, Organización de las Mesas Examinadoras y demás metodologías de las Actividades de Posgrado que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Lo establecido en la presente Resolución, podrá ser modificado acorde al avance de la Pandemia del COVID-19 en nuestro país y en concordancia con lo que determinen tanto el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, como los Gobiernos Nacional y/o Provincial, a través de sus Órganos Competentes, y solo tendrá vigencia mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Artículo 3º.- La presente Resolución es de aplicación en todas las Carreras de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Artículo 4º.- Hágase saber y pase al Consejo Directivo a sus efectos.

Ing. CARLOS ANDRÉS IVÁN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Dr. Ing. MIGUEL ÁNGEL CABRERA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 0058/2020

**Artículo 1°.- De las Condiciones para el Acto:**

La Comisión Evaluadora, cualquiera sea su objeto, o el Tribunal Examinador, deberá ser convocado según el reglamento de Posgrado vigente de la Universidad Nacional de Tucumán, a través de comunicación del Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

**Artículo 2°.- De la Constitución del Tribunal:**

La Comisión Evaluadora y/o el Tribunal Examinador, aplicado, entre otros, a Evaluaciones de Comisiones Académicas, Seminarios, Presentaciones, Defensas de Tesis, etc., de Carreras de Diplomaturas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados que se desarrollan en la Facultad, se podrán constituir en su totalidad a distancia, utilizando medios virtuales para desarrollar estas actividades.

**Artículo 3°.- De la Convocatoria de la Comisión Evaluadora:**

La constitución de la Comisión Evaluadora, respecto a su fecha y hora, será coordinada entre el Director de la correspondiente Carrera de Posgrado, el Director de la Comisión Evaluadora y el alumno de Posgrado.

Una vez acordado el "encuentro virtual", el Director de la correspondiente Carrera de Posgrado deberá comunicarlo al Departamento de Posgrado de la Facultad (departamentoposgrado@herrera.unt.edu.ar), a través de un correo electrónico remitido con, al menos, Setenta y Dos (72) horas hábiles de anticipación. El Director de la Comisión Evaluadora deberá hacer conocer el resultado del "encuentro virtual" mediante documento firmado por la totalidad de los integrantes de la Comisión Evaluadora, que será remitido por correo electrónico al Departamento de Posgrado (departamentoposgrado@herrera.unt.edu.ar) y a la Secretaría Académica de la Facultad (academicafacet@herrera.unt.edu.ar).

Esta comunicación se hará en un plazo no mayor a Veinticuatro (24) horas hábiles de finalizado el encuentro.

**Artículo 4°.- De la Organización de la Mesa Examinadora:**

La constitución de la Mesa Examinadora, respecto a su fecha y hora, será coordinada entre el Director de la correspondiente Carrera de Posgrado, el Director de la Comisión Evaluadora y el alumno de Posgrado. Una vez acordado el "encuentro virtual", el Director de la correspondiente Carrera de Posgrado deberá comunicarlo al Departamento de Posgrado de la Facultad (departamentoposgrado@herrera.unt.edu.ar), mediante un correo electrónico remitido con, al menos, Setenta y Dos (72) horas hábiles de anticipación.

**Artículo 5°.- Del procedimiento administrativo de validación del acto:**

Inmediatamente de concluido el acto, el resultado deberá ser comunicado por correo electrónico al Departamento de Posgrado (departamentoposgrado@herrera.unt.edu.ar) y a la Secretaría Académica de la Facultad (academicafacet@herrera.unt.edu.ar), mediante documento firmado por la totalidad de los integrantes del Tribunal, con las firmas que deberán ser adosadas a dicho documento.

Dicha comunicación deberá hacerse con copia a la Comisión Evaluadora para su registro y archivo en el legajo del estudiante.

**Artículo 6°.- De la Identidad del Estudiante de Posgrado:**

En cualquiera de los "encuentros virtuales" contemplados en la presente reglamentación, el o la estudiante de Posgrado deberá acreditar su identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad o Pasaporte al momento de comenzar el "encuentro virtual", mediante la utilización de dispositivos electrónicos.

Artículo 7°.- A todos los efectos formales se considerarán válidas las comunicaciones por correo electrónico.

Ing. CARLOS ANDRÉS IVÁN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Dr. Ing. MIGUEL ÁNGEL CABRERA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología